

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Apruébese la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante por estar conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P., y no haber sido objetada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc4cf076f55949231c9563082703eddb24bdad93fe29f0ce4bcdfe3229f9e23**

Documento generado en 12/04/2023 02:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>